

RESOLUCION C.A. N° 181

San Pedro, 15 de octubre de 2024.

VISTO: el Acta N° 37 de fecha 15 de octubre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y-----

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 06 de marzo de 2024 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, C.P. Jazmín Ozuna y Lic. Silvio Villalba. -----

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 8/2024, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para “mantenimiento reparador de impresora láser y multifuncionales Kyocera – Ad Referéndum” correspondiente al Rubro 240 Gastos por servicios de aseo, limpieza, mantenimiento y reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 10 ID 443.060, a la oferta presentada por Antonio Ramón Fernández Printec S.A., conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. -----

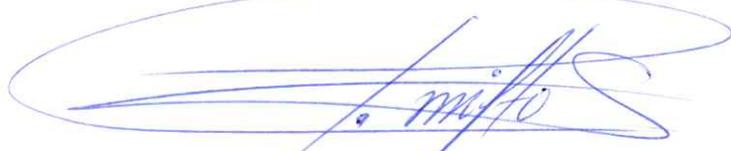
Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. -----

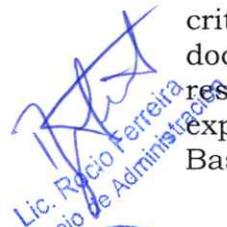
Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con la capacidad legal, experiencia y capacidad técnica conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. -----

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 “SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO”, la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.-----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----


Abg. Elber C. No
Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia


ABOG. ELVA V. MILTOS MARTINEZ
Miembro de Tribunal de Apelación Niñez y Adolescencia


Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración



EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para mantenimiento reparador de impresora láser y multifuncionales Kyocera – Ad Referéndum, PAC N° 10, ID N° 443.060, a PRINTEC S.A. con Ruc 80018668-0, por un monto máximo de guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000) para la provisión de los ítems N° 1 al 164, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----

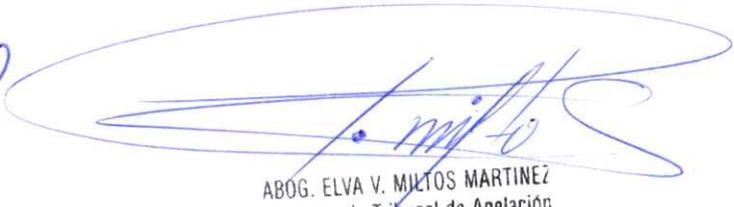
ART. 2°: Autorizar al Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro la suscripción del contrato abierto con PRINTEC S.A. con Ruc 80018668-0, por un monto máximo de guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000), con vigencia al 31 de diciembre de 2025. -----

ART. 3°: Designar como administrador de contrato al funcionario Isaac Cantero Acosta, C.I. 5.1043.40, asistente de la Sección Informática. -----

ART. 4°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

ART. 5°: Notifíquese y archívese. -----


Abg. Elber C. Noguera Otr.
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia


ABOG. ELVA V. MILTOS MARTINEZ
Miembro de Tribunal de Apelación
Niñez y Adolescencia

ANTE MÍ:


Lic. Fco. Ferreira
Consejo de Administración



RECIBIDO POR

FIRMA: 
ACLARACION: Jacmin Ocano
FECHA: 16 / 10 / 24 HORA: 11:40

RECIBIDO POR

FIRMA: 
Pablino R. Peña Muñoz
Asistente Administrativo
Contrataciones
ACLARACION:
FECHA: 16 / 10 / 2024 HORA: 11:58